



ACUERDO No. PSAA16-10612
Noviembre 25 de 2016

Por medio del cual se aprueba el cronograma de cierre del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo y se autoriza la contratación de sus actividades

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales previstas en el artículo 85 de la Ley 270 de 1996, en especial en su numeral 3º y, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 26 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General del Proyecto BID presentó al Consejo Superior de la Judicatura, mediante oficio OF-UEPBID16-297 del 7 de octubre de 2016, el cronograma de cierre del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual se extiende desde el 1º de enero hasta el 16 de abril de 2017.

Que el Consejo Superior de la Judicatura en la sesión del día 26 de octubre del año en curso, aprobó el cronograma de cierre del Proyecto Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo, así:

1. Especialista en Monitoreo y Evaluación de Proyectos	Hasta el 28 de febrero de 2017
2. Coordinador General	Hasta el 16 de abril de 2017
3. Especialista Contable	Hasta el 16 de abril de 2017
4. Secretario	Hasta el 16 de abril de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el cronograma de cierre del Proyecto, desde el 1º de enero hasta el 16 de abril de 2017, con las actividades y recursos necesarios para su puesta en marcha, en desarrollo del proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con los recursos del Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO.

ARTICULO 2º.- El valor de las actividades están determinadas en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) y su valor en Pesos de Colombia (COP) será calculado al momento de iniciar las actividades precontractuales de las mismas, a efecto de minimizar el impacto de la fluctuación de esta divisa en la planeación del Proyecto.

ARTÍCULO 3º.- Las actividades que componen el cronograma de cierre del Proyecto y que son de obligatorio cumplimiento en el marco de las cláusulas del Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO, son las siguientes:

Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA16-10612 del 25 de noviembre de 2016 “Por medio del cual se aprueba el cronograma de cierre del Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia, financiado con recursos del empréstito 2277/OC-CO del Banco Interamericano de Desarrollo y se autoriza la contratación de sus actividades”

Ítem	Componentes, Subcomponentes y Actividades	Presupuesto en Dólares de los EE.UU.
4	Gerencia y Administración para las Altas Cortes	135,800
4.1	Auditoría Externa, Evaluación Final y Actividades de Divulgación de los Resultados del Proyecto	83,141
4.2	Continuación en el funcionamiento y operación de la Unidad Ejecutora del Proyecto BID (Especialista en Monitoreo y Evaluación de Proyectos hasta el 28 de febrero de 2017, Coordinador General hasta el 16 de abril de 2017, Especialista Contable hasta el 16 de abril de 2017 y Secretario hasta el 16 de abril de 2017)	52,659
TOTAL EN DÓLARES DE LOS EE.UU.		135,800

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para contratar en la vigencia 2017, las actividades establecidas en el artículo tercero de este Acuerdo, las cuales se financiarán con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO, inscrito en el Departamento Nacional de Planeación con el Código BPIN No. 2010011000078, que serán incluidos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2017 y detallados en el respectivo Decreto de Liquidación.

ARTÍCULO 5º.- La Directora Ejecutiva de Administración Judicial adelantará los procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo PSAA10-7000 de 2010, particularmente lo previsto en su artículo 4, numerales 9 y 10, así como las disposiciones acordadas en el Contrato de Préstamo BID 2277/OC-CO, especialmente en el Capítulo IV de las Estipulaciones Especiales, y las Normas y Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 6º.- La autorización dada se expide en los términos del artículo 85, numeral 3 y artículo 99, numeral 3 de la Ley Estatutaria de la Administración Judicial. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se hace responsable de la presentación, suscripción y ejecución de los contratos que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 7º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta